COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR. 9475822

Piedecuesta, 24 de abril de 2026

Señores:
COPORACION GOBERNANZA INTEGRAL
Nit. . 804016371-4
RL. LUZ AIDA AGUILAR AMEZQUITA
C.C. 37.748.408 de Bucaramanga

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No.SDS-MC-006-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Calle 11 No.2-57 del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-006-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2026		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
CONTRATISTA	**NOMBRE: COPORACION GOBERNANZA INTEGRAL**	
	C.C. N/A	**NIT.**804016371-4
	REPRESENTANTE LEGAL: LUZ AIDA AGUILAR AMEZQUITA	**C.C.** 37.748.408 de Bucaramanga
	TELÉFONO: 3143034665	**DIRECCIÓN:** CL 90 20 95 BRR DIAMANTE II
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: La Administración Municipal de Piedecuesta requiere la prestación de servicios artísticos para El alcance del objeto que será acorde a las especificaciones técnicas, que corresponde a los servicios y/o artículos requeridos, teniendo en cuenta la necesidad y los que se especifican en el estudio previo y la invitación publica que hacen parte del presente proceso contractual.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado. 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESPECIFICAS: Para le ejecución del objeto a contratar, se tiene previstas las siguientes obligaciones específicas que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:

1). Prestar los servicios artísticos, musicales o teatrales para el desarrollo del show principal en el marco de "La Celebración del Día de la Niñez".
2). Asumir todos los gastos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, incluidos los costos de personal, transporte, producción, administración y demás requeridos para la correcta ejecución del evento.
3). Garantizar que el personal artístico y técnico vinculado al desarrollo del show cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la realización de cada una de las actividades programadas, conforme a las condiciones del contrato.
5). Cumplir con la presentación artística y cultural en el lugar, fecha y horario acordados con el supervisor designado, asegurando que las actividades se desarrollen con calidad, profesionalismo y pertinencia frente al propósito del evento, en un ambiente de respeto, inclusión y sana convivencia.
6). Velar por la calidad técnica y artística del espectáculo, garantizando el adecuado uso de los recursos y equipos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad durante la realización del evento.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor.
8) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
9) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:
1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparado por la disponibilidad presupuestal No. 26-00466, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 17 de abril de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($47.022.265,00),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

NOTA: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.
PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.
PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) días, contados a partir del inicio de ejecución. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

GARANTÍAS: El contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento que ampara el presente contrato dentro del término establecido para ello en el cronograma del proceso, que deberá contener los siguientes amparos:

1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

2.CALIDAD DEL SERVICIO:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

3.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:

VALOR Y VIGENCIA: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Con atención y respeto,

ANA MILENA JEREZ PUERTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó
Abg Angie Milady Murillo Rodriguez
CPS- Secretaria De Desarrollo Social